

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Anapoima (Cundinamarca) marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

Póngasele en conocimiento de la parte actora, que la liquidación del crédito presentada el 15 de diciembre de 2020, se le corrió traslado de que trata el Art. 110 del C.G.P., el día 25 de enero de 2021, y fue aprobada por auto de fecha 19 de febrero del mismo año, mediante estado No.022 de fecha 22 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE

Carlos Ortiz Díaz
CARLOS ORTIZ DÍAZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Muni de
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 034

24 MAR 2021

Secretaria

[Handwritten signature]